

Carátula de Versión Pública

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:	SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Referencia:	SSEP-DRM-ADJ-002/202

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Datos del pasaporte del Representante Legal: página 4 de 13

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.SE.06.25/12.03/06	12/01/2025

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO SSEP-DRM-ADJ-002/2025 REFERENTE AL "SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LOS CC. ABDIAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; JUAN ESTEBAN FLORES DÍAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y POR EL "ÁREA SUPERVISORA" EL C. LUIS ALBERTO GARCÍA PARRA TITULAR DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE URGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TOBILET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR HUGO MORALES CORONA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

- I.5** Que el **C. Juan Fernando Carrasco Oliver** Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha **01 de enero de 2025**, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Oliver Pacheco, Secretario de Salud del Estado de Puebla y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso c) y último párrafo del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII; así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o COORDINADOR de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.6** Que, el **C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez**, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el **C. Carlos Alberto Oliver Pacheco**, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII, y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XVIII, XX, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Coordinador de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.7** Que, los **CC. Agustín Corro López**, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y **Juan Esteban Flores Díaz**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales adscritos a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quienes acreditan su personalidad mediante nombramientos, ambos de fecha **01 de febrero de 2025** signados por el C. Carlos Alberto Oliver Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.82. Descripción de Puestos del Departamento de Recursos Materiales, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.8** Que, el **C. Luis Alberto García Parra**, Titular de la Unidad del Sistema de Urgencias Médicas y Desastres del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **30 de octubre de 2020**, signado por el C. José Antonio Martínez García, entonces Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asiste a la suscripción de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como por ser el área encargada de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.6. Descripción de Puesto de la Unidad del Sistema de Urgencias Médicas y Desastres.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

- I.9 Que, el C. Luis Alberto García Parra, entonces Titular de la Unidad del Sistema de Urgencias Médicas y Desastres de "LOS SSEP", con fecha 5 de marzo de 2025, a través del memorándum número 240/CSS/SUMA/2025, solicitó realizar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", conforme al requerimiento 01/FASSA/SUMA/2025, bajo la justificación que en el mismo se establece.
- I.10 Que, en la Segunda Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el día 13 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, emitió el Acuerdo No. 03/EXT-2/2025/SSEP/, mediante el cual por unanimidad de votos, autorizó iniciar con el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio objeto del presente contrato; de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.11 Que para cumplir con el objeto del presente instrumento, el C. Roberto Carlos Ortiz Mozo, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP", autorizó la suficiencia presupuestaria por la cantidad de \$3,810,600.00 (tres millones ochocientos diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mediante memorándum número DP/SP/S/0872/2025, bajo la partida 3364, de fecha 14 de marzo de 2025; dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.12 Que derivado de lo anterior, con fecha 18 de marzo de 2025, se emitió el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Adjudicación Directa del "SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa y que aseguran las mejores condiciones para el Estado que en el mismo se establece; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo diversos 15 fracción IV, 17, 19, 22, 47 fracción IV, inciso a), 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.13 Que la formalización del presente Instrumento se realiza de conformidad con los artículos 102, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.14 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número SSE9611042Z5.
- I.15 Que señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este Contrato el ubicado en calle 6 Norte, número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.
- II. DE "EL PROVEEDOR":
- II.1 Que, "TOBILET, S.A. DE C.V.", cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar el servicio que requiere "LOS SSEP", ya que se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la Póliza Número 7,930 (siete mil novecientos treinta), libro de registro número 6 (seis), de fecha 29 de julio de 2020, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho, Manuel Enrique Díaz Pérez, Corredor Público número Nueve en la Plaza del Estado de Puebla, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, bajo el Folio Mercantil número FME N-2020042650, de fecha 06 de agosto de 2020.
- II.2 Que, de conformidad con la Póliza Número 8,323 (ocho mil trescientos veintitrés), Libro de registro número 6 (seis), de fecha 23 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho, Manuel Enrique Díaz Pérez, Corredor Público número Nueve en la Plaza del Estado de Puebla; se hizo constar la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales de la persona moral denominada "TOBILET, S.A. DE C.V." derivado del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2021, por la que aprueba la reforma de su objeto social.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES Y PROCESOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

- II.3 Que el objeto social de la persona moral denominada "TOBILET, S.A. DE C.V.", contempla, entre otros: la **prestación de servicios relacionados con diseño gráfico, publicidad, serigrafía, offset, informática, desarrollos web, internet, así como todo tipo de obras relacionadas con lo anterior.**
- II.4 Que, el **C. Víctor Hugo Morales Corona, Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada tal como se desprende en el Instrumento mencionado en la **Declaración II.1**; de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna. Asimismo, se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED] y Código Identificador de Credencial **IDMEX** [REDACTED]
- II.5 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes **TOB2007297J6**, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.6 De igual manera manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla; para tal efecto presenta Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios del Sector Público Estatal; así como la Constancia de No Adeudo para proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado, mismas que se integran al expediente correspondiente.
- II.7 Que, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, bajo el número: **P-23643, Folio: 52343903**; para el periodo comprendido del **09 de abril de 2024 al 09 de abril de 2025**, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II.8 Que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente Contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como los demás Reglamentos y Normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.
- II.9 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendida, cancelada o inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, asimismo, no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no se actualiza un conflicto de intereses y tampoco se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar.
- II.10 Que tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en **Calle 7 A sur, número 5338, Interior Oficina 2, Colonia Prados Agua Azul, Puebla, Puebla, C.P. 72430**, donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este Contrato.

II. **DE "LAS PARTES":**

ÚNICA.- Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del procedimiento de adjudicación directa que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, forma parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LOS SSEP" a efectuar el "SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"; conforme a las características y condiciones que se describieron en su propuesta técnica y económica, así como en el Dictamen de Adjudicación Directa y en el **ANEXO ÚNICO**, este último que firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,810,600.00 (tres millones ochocientos diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A Incluido.**

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio materia del presente Contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" deberá tramitar su pago durante los primeros **10 (diez) días hábiles a mes vencido**, en las Oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de "LOS SSEP", ubicadas en el edificio denominado "EL PORTALILLO", en la Calle 6 norte número 603 Colonia Centro. Puebla, Puebla, C.P. 72000, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A. Original del "**FORMATO LIBRE DE ORDEN DE SERVICIO**" (firmadas por los usuarios que recibieron el Servicio de Rotulación de Vehículos), así como evidencia fotográfica validadas por el Departamento de Recursos Materiales de "LOS SSEP", además deberá contener fecha de recibido, sello correspondiente al recibo del servicio con nombre, cargo, firma y fecha de quien recibe, y la leyenda "**RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN**".
- B. Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los servicios objeto del presente contrato, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda "**RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN**"; asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
- C. Copia fotostática del Contrato.
- D. Copia de la garantía de cumplimiento.

Sin estos requisitos no procederá pago.

"EL PROVEEDOR" deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existente en las mismas o en los datos que contengan.

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de "LOS SSEP" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

Nombre:	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.:	SSE9611042Z5
Dirección:	Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000.

Asimismo, deberá presentar el archivo **XML** impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: tramitedepagomateriales@gmail.com

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

El pago se realizará en moneda nacional, en cuatro exhibiciones, de acuerdo a los servicios realizados a entera satisfacción de "LOS SSEP", de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 fracción VII y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de acuerdo a este último no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la presentación de la Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente, debidamente requisitada, dichas exhibiciones serán cubiertas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Pago	Cantidad de Vehículos entregada	Importe	I.V.A.	Subtotal
1	50	\$1,095,000.00	\$175,200.00	\$1,270,200.00
2	40	\$876,000.00	\$140,160.00	\$1,016,160.00
3	40	\$876,000.00	\$140,160.00	\$1,016,160.00
4	20	\$438,000.00	\$70,080.00	\$508,080.00
			Importe total	\$3,810,600.00

"LOS SSEP", no cubrirán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas) de servicios que no estén realizados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente si éste no cuenta con toda la documentación que ampare la total realización de los servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago del servicio objeto del presente Contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados conforme a la tasa del **1.5% (uno punto cinco por ciento mensual)**; de conformidad con el artículo 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; los cuales se computarán por los días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LOS SSEP", en términos del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LOS SSEP" los servicios objeto del presente Contrato, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el mismo y conforme al **ANEXO ÚNICO**.

PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios objeto del presente Contrato durante la vigencia del mismo, y conforme lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, durante la vigencia del contrato.

LUGAR DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá de llevar a cabo el servicio de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, por lo cual, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de viáticos, materiales, herramientas, refacciones por reparaciones menores, seguros u otros; en su caso, dichas condiciones correrán a cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En caso de que "EL PROVEEDOR" cambie de ubicación, se le informará a "LOS SSEP" del nuevo domicilio donde deberá prestar el servicio referido, con cinco días hábiles de anticipación.

Por lo cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de viáticos, materiales, herramientas, transportación de los bienes u otros; dichas condiciones correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR".

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá notificar con una anticipación mínima de 24 horas a “LOS SSEP”, vía telefónica y/o vía correo electrónico la fecha en que se realizará el “SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; a través del correo electrónico: efloresdi1412@gmail.com, y teléfonos: 222 5 51 06 00 ext. 3145, previa cita.

“EL PROVEEDOR” proporcionará el “SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, de conformidad con las Normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica dentro del **Procedimiento de Adjudicación Directa DRM-ADJ-002/2025**, así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

La recepción de los servicios estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con las características, cantidades, especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas y todo lo ofertado, de conformidad con el contenido del **ANEXO ÚNICO**.

SEXTA. - REPOSICIÓN DEL SERVICIO. – “LOS SSEP”, podrá hacer devoluciones de los insumos y materiales utilizados para la prestación del servicio cuando no cumplan con los requisitos solicitados; asimismo cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los servicios que presta será causa de devolución y reposición. Cualquier daño, defecto o cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción del vehículo. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituirlos en su totalidad, en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de que “EL PROVEEDOR” reciba la notificación de “LOS SSEP” de las deficiencias; en caso de no cumplir con lo convenido, “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**.

Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los servicios; de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá del **18 de marzo de 2025 al 15 de mayo de 2025**.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LOS SSEP”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.- Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma, la prestación de los servicios objeto de este Contrato, con la calidad y precio contratado, sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables, así como a los requerimientos de “LOS SSEP”, para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a “LOS SSEP” y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales preste los servicios, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - “EL PROVEEDOR” en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la prestación de los servicios, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la prestación de los servicios, así como las demás obligaciones del presente instrumento.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LOS SSEP" solo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso que aplique.

"LOS SSEP" serán responsables de llevar a cabo la **retención** a que se refiere el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al **5 al millar** sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, según los casos en que aplique.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a **"LOS SSEP"**, o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LOS SSEP"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LOS SSEP"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **cinco días naturales** posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Contrato I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número de Contrato.
- B. Fecha del Contrato.
- C. Monto máximo del Contrato con I.V.A.
- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar con precisión las obligaciones garantizadas y que la obligación pactada es indivisible.
- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios contratados, debiendo quedar vigente un año posterior a partir de la prestación de los mismos. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presente el servicio que no pueda ser apreciable al momento de la realización del mismo.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

Dicha garantía se hará efectiva cuando **"EL PROVEEDOR"**, incumpla en la prestación de los servicios materia del presente Contrato, o en las características, especificaciones técnicas requeridas y de calidad de los mismos, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.

Así mismo, en caso de que **"LOS SSEP"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este Contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten defectos o calidad inferior en la ejecución del servicio y/o las refacciones, suministros o bienes derivados de la prestación del mismo, en comparación con los ofertados; que sean diferentes a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO**
- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al **2%** (dos por ciento) (sin incluir el I.V.A.) por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o efectuados del contrato y por cada día natural de retraso, inclusive, por la prestación de servicios diferentes o de calidad inferior a lo establecido en el contrato.

"LOS SSEP", procederá a la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** existen los siguientes eventos:

- A. Por cada día natural de retraso que transcurra sobre el importe del servicio, no realizado en el plazo señalado; contado a partir del vencimiento del plazo establecido para su entrega, o por la entrega de los mismos en un lugar distinto a los solicitados originalmente por **"LOS SSEP"**.
- B. Que, con motivo de la prestación del servicio, este, lo realice con características diferentes, especificaciones técnicas distintas, y/o que las refacciones y/o suministros para la prestación del servicio no sean nuevos u originales o sean de calidad inferior a la pactada en el **Anexo Único**.
- C. No reponga el servicio dentro del plazo señalado en el presente Contrato.
- D. Por motivo de incumplimiento de cualquier índole, que no se encuentre sujeta a lo establecido en el Contrato.
- E. Por las demás causas específicas establecidas en el Contrato de acuerdo al tipo de servicio.

Las penalizaciones no incluirán Impuesto al Valor Agregado, mismas que serán deducidas a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: **Servicios de Salud del Estado de Puebla** y deberá ser presentado previamente a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura). **"LOS SSEP"** podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que **"LOS SSEP"** autoricen una prórroga, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Además de pagar el porcentaje de la pena convencional según corresponda por cada día de incumplimiento, **"EL PROVEEDOR"**, deberá prestar los servicios a que esté obligado a realizar a los **"LOS SSEP"**, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto por los artículos 121, 124 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LOS SSEP"** procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

SUSPENSIÓN.- “LOS SSEP” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la urgencia del presente contrato, sin responsabilidad cuando exista causa justificada debiendo establecer dicha temporalidad.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LOS SSEP” podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general.
- B. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del Contrato, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a “LOS SSEP”.
- C. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refieren las disposiciones legales aplicables.
- D. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- E. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor “EL PROVEEDOR” se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de “LOS SSEP”, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si “LOS SSEP” no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

En caso de terminación anticipada, “EL PROVEEDOR” estará obligado a devolver a “LOS SSEP”, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - “LOS SSEP”, podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - “LOS SSEP”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B. En caso modificación de contrato, en términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no entregue oportunamente el endoso de póliza correspondiente.
- C. Falte a la veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- D. Si no cumple con la prestación de servicios en tiempo y forma convenidos.
- E. Proporcione el servicio con especificaciones o características, distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- F. Transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “LOS SSEP”.
- G. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- H. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de un órgano de control, en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado.
- I. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO ÚNICO** o legislación aplicable.
- J. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** conviene someterse al siguiente procedimiento:

- A. Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;
- B. Deberá notificarse a **"EL PROVEEDOR"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- C. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, haya o no comparecido **"EL PROVEEDOR"**, **"LOS SSEP"**, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- D. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución; y
- E. Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

En caso de rescisión por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, desde el inicio del procedimiento previsto en esta cláusula, **"LOS SSEP"** se abstendrán de cubrir los importes correspondientes a los servicios objeto del contrato realizados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

Además de lo anterior, en caso de rescisión, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la resolución, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** realiza o entrega los servicios objeto del presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LOS SSEP"** por escrito, que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- **"LOS SSEP"** a través de la Unidad del Sistema de Urgencias Médicas y Desastres será **EL "ÁREA SUPERVISORA"** quien verificará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, además de vigilar la correcta diligencia en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente Contrato y con respecto a dicha información no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a **"LOS SSEP"** asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- NO CONFLICTO DE INTERESES. “LOS SSEP” manifiestan que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con “EL PROVEEDOR”, que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera “EL PROVEEDOR” manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por “LOS SSEP”: Calle 6 Norte, Número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla C.P. 72000.

Por “EL PROVEEDOR”: en Calle 7 A sur, número 5338, Interior Oficina 2, Colonia Prados Agua Azul, Puebla, Puebla, C.P. 72430.

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

“EL PROVEEDOR” se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a “LOS SSEP” en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “LOS SSEP” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal, firman el presente en **cuadruplicado** al margen y al calce, en la “Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, el día **18 de marzo de 2025**.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.

Por "LOS SSEP"

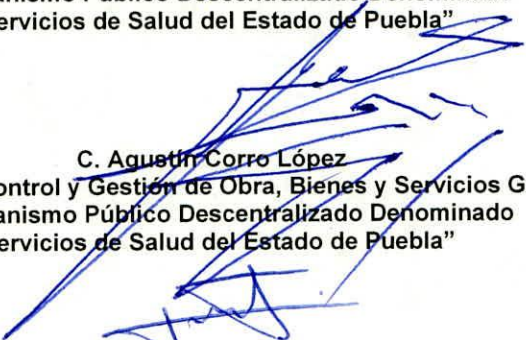
Por "EL PROVEEDOR"

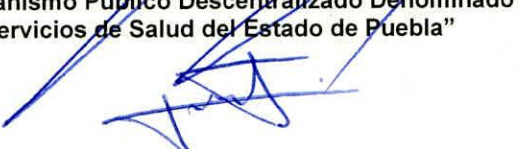

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud
del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público
Descentralizado Denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Víctor Hugo Morales Corona
Administrador Único
de la Sociedad Denominada
"TOBILET, S.A. DE C.V."

ASISTIDO POR


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de
Gestión
del Organismo Público Descentralizado Denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado Denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Juan Esteban Flores Díaz
Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

EL "ÁREA SUPERVISORA"


C. Luis Alberto García Parra
Titular de La Unidad del Sistema de Urgencias Médicas y Desastres
del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud
del Estado de Puebla

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. SSEP-DRM-ADJ-002/2025 REFERENTE AL "SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD DENOMINADA "TOBILET, S.A. DE C.V.", DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Servicio de rotulación integral vehicular con vinil de corte grado automotriz en ambulancias de acuerdo a la imagen institucional para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

II. PERIODO DEL SERVICIO

La prestación del servicio, se llevará a cabo durante la vigencia del presente contrato.

III. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de impresión de rótulos se llevará a cabo en las instalaciones que designe "LOS SSEP" en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con la siguiente programación:

ENTREGA	CANTIDAD
PRIMERA	50
SEGUNDA	40
TERCERA	40
CUARTA	20
TOTAL	150

Para efectos de la entrega correspondiente en caso de que al término del cómputo del plazo sea en día inhábil o festivo la entrega se efectuará al siguiente día hábil.

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá realizar los trabajos para la impresión de rótulos en las unidades descritas a continuación:

RELACION DE UNIDADES PARA ROTULAR						
Nº	No. ECÓNOMICO	TIPO	UBICACIÓN	ASIGNACION	MARCA	PLACAS
1	SUMA 002	TRASLADOS	EN TRAMITE PARA ZIHUATEUTLA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-017-RV
2	SUMA 004	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA INES AHUATEMPAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-896-RU
3	SUMA 007	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN DE OSORIO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-900-RU
4	SUMA 008	TRASLADOS	HOSPITAL DEL ISSSTEP	SUMA EN COMODATO HOSPITAL ISSSTEP	FORD	AM-729-RU
5	SUMA 016	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANEPANTLA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-882-RU
6	SUMA 024	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-893-RU
7	SUMA 028	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACTEOPAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-918-RU
8	SUMA 030	TRASLADOS	EN TRAMITE PARA CHIETLA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-922-RU
9	SUMA 033	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUAQUECHULA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	SP-33-771
10	SUMA 035	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL AYOTOXCO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-935-RU
11	SUMA 036	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEPEYAHUALCO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-944-RU
12	SUMA 037	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ANA GUADALUPE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	SN-161-94
13	SUMA 042	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL YAUNAHUAC EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-880-RU
14	SUMA 044	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEPEXI DE RODRIGUEZ EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-902-RU
15	SUMA 046	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUEYTAMALCO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-914-RU
16	SUMA 048	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL COYOTEPEC EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-926-RU
17	SUMA 052	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUEHUETLAN EL CHICO	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-920-RU
18	SUMA 054	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUEHUETLAN EL GRANDE EN TRAMITE	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-925-RU
19	SUMA 055	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TLACUILOTEPEC	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-942-RU
20	SUMA 056	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL SALTILLO LA FRAGUA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-938-RU
21	SUMA 057	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHITLAN TODOS SANTOS	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-953-RU
22	SUMA 059	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEPEOJUMA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-971-RU

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

RELACION DE UNIDADES PARA ROTULAR						
Nº	No. ECÓNOMICO	TIPO	UBICACIÓN	ASIGNACION	MARCA	PLACAS
23	SUMA 062	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ORIENTAL	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-730-RU
24	SUMA 063	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-734-RU
25	SUMA 064	TRASLADOS	PARA COINVERSIÓN	SUMA	FORD	AM-021-RV
26	SUMA 065	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	SP-308-26
27	SUMA 066	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILA DE LAS FLORES	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-883-RU
28	SUMA 067	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL LA MAGDALENA TLATLAUQUIPEC EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-884-RU
29	SUMA 069	TRASLADOS	HOSPITAL ISSSTEP	SUMA EN COMODATO HOSPITAL ISSSTEP	FORD	AM-899-RU
30	SUMA 070	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL CHALCHICOMULA DE SESMA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-901-RU
31	SUMA 071	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUITZILAN DE SERDAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-972-RU
32	SUMA 074	TRASLADOS	HOSPITAL ISSSTEP	SUMA EN COMODATO HOSPITAL ISSSTEP	FORD	AM-974-RU
33	SUMA 076	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL NAUZONTLA EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-975-RU
34	SUMA 077	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TILAPA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-908-RU
35	SUMA 078	TRASLADOS	SUMA PUEBLA	SUMA	FORD	AM-976-RU
36	SUMA 079	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN ANTONIO CAÑADA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-977-RU
37	SUMA 081	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL PALMAR DE BRAVO	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-006-RV
38	SUMA 082	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUTEMPAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-978-RU
39	SUMA 086	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL OCOYUCAN EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-913-RU
40	SUMA 087	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAYUCA DE ANDRADE EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-980-RU
41	SUMA 090	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL NOPALUCAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-982-RU
42	SUMA 091	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ATEMPAN EN TRAMITE	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM983RU
43	SUMA 092	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUATLATLAUCA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-984-RU
44	SUMA 094	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEPETZINTLA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-986-RU
45	SUMA 100	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEHUITZINGO EN TRAMITE	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-887-RU
46	SUMA 106	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JERONIMO XAYACATLAN EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-022-RV
47	SUMA 107	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL CUETZALAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-023-RV
48	SUMA 108	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUEHUETLA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-024-RV
49	SUMA 112	TRASLADOS	SUMA PUEBLA	SUMA	FORD	AM-027-RV
50	SUMA 113	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN PABLO ANICANO EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-028-RV
51	SUMA 115	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ATLEQUIZAYAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-030-RV
52	SUMA 116	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIAUTZINGO EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-031-RV
53	SUMA 117	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE SANTA ANA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-032-RV
54	SUMA 118	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN MATÍAS TLALANCALECA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-033RV
55	SUMA 121	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TETELA DE OCAMPO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-106-RV
56	SUMA 122	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL AQUIXTLA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-108-RV
57	SUMA 123	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TOCHIMILCO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-109-RV
58	SUMA 126	TRASLADOS	SUMA PUEBLA	SUMA	FORD	AM-035-RV
59	SUMA 127	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL PETLATZINGO EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-118-RV
60	SUMA 128	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	FORD	AM-036-RV
61	SUMA 129	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL COXCATLAN	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-037-RV
62	SUMA 138	TRASLADOS	EN TRAMITE PARA TEPEOJUMA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-949-RU
63	SUMA 139	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL YEHUALTEPEC	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-946-RU

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALESADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

RELACION DE UNIDADES PARA ROTULAR						
Nº	No. ECÓNOMICO	TIPO	UBICACIÓN	ASIGNACION	MARCA	PLACAS
64	SUMA 141	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAPANALA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-945-RU
65	SUMA 142	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL YEHUALTEPEC	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-941-RU
66	SUMA 143	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACATENO	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-933-RU
67	SUMA 144	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL MOLCAXAC EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-932-RU
68	SUMA 147	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL SECO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-959-RU
69	SUMA 148	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	FORD	AM-958-RU
70	SUMA 149	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL COATEPEC	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-963-RU
71	SUMA 150	TRASLADOS	SUMA PUEBLA	SUMA	FORD	AM-120-RV
72	SUMA 152	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIGNAHUAPAN	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-936-RU
73	SUMA 153	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TEPANCO DE LOPEZ	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-123-RV
74	SUMA 154	TRASLADOS	PANTEPEC	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	FORD	AM-054-RV
75	SUMA 156	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUAQUECHULA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-940-RU
76	SUMA 157	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ZOQUIAPAN EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-127-RV
77	SUMA 159	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL AHUEHUETITLA EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-125-RV
78	SUMA 164	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ATZALA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-116-RV
79	SUMA 166	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIZILTEPEC EN TRAMITE	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-952-RU
80	SUMA 168	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL HUEHUETLAN EL CHICO	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-117-RV
81	SUMA 170	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAPACOYA EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-129-RV
82	SUMA 171	TRASLADOS	CUETZALAN 1	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	FORD	AM-943-RU
83	SUMA 172	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TLACHICHUCA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	FORD	AM-128-RV
84	SUMA 173	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL MOLCAXAC EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-124-RV
85	SUMA 176	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEHUITZINGO EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-929-RU
86	SUMA 177	TRASLADOS	SUMA PUEBLA	SUMA	CHEVROLET	AM-043-RV
87	SUMA 179	TRASLADOS	SUMA PUEBLA	SUMA	CHEVROLET	AM-096-RV
88	SUMA 180	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ATZIZINTLA EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHEVROLET	AM-065-RV
89	SUMA 181	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL TLAPACOYA EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHEVROLET	AM-060-RV
90	SUMA 184	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL ATZIZIHUACAN EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHEVROLET	AM-078-RV
91	SUMA 185	TRASLADOS	HOSPITAL DEL NORTE EN ESPERA DE TALLER	SUMA	CHEVROLET	AM-075-RV
92	SUMA 186	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA DE TAPIA	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHEVROLET	AM-072-RV
93	SUMA 187	INTERVENCION	HOSPITAL DEL NORTE EN ESPERA DE TALLER	SUMA	DODGE	SP-30-833
94	SUMA 188	INTERVENCION	HOSPITAL DEL NORTE EN ESPERA DE TALLER	SUMA	DODGE	SP-09-794
95	SUMA 192	TRASLADOS	HOSPITAL DEL NORTE EN ESPERA DE TALLER	SUMA	DODGE	AM-051-RV
96	SUMA 196	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL MOLCAXAC EN TRAMITE	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	DODGE	AM-064-RV
97	SUMA 207	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL CHINANTLA EN TRAMITE	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	DODGE	AM-080-RV
98	SUMA 209	TRASLADOS	HOSPITAL DEL NORTE EN ESPERA DE TALLER	SUMA	DODGE	AM-088-RV
99	SUMA 210	TRASLADOS	HOSPITAL DEL NORTE EN ESPERA DE TALLER	SUMA	DODGE	AM-086-RV
100	SUMA 212	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COHETZALA EN TRAMITE	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	DODGE	AM-081-RV
101	SUMA 217	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIETLA	SUMA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL COINVERSIÓN	DODGE	AM-068-RV
102	SUMA 220	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-052-RV
103	SUMA 222	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-101-RV
104	SUMA 224	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-097-RV
105	SUMA 229	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-094-RV
106	SUMA 231	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-104-RV
107	SUMA 232	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-093-RV

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALESADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

RELACION DE UNIDADES PARA ROTULAR						
Nº	No. ECÓNOMICO	TIPO	UBICACIÓN	ASIGNACION	MARCA	PLACAS
108	SUMA 235	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-090-RV
109	SUMA 237	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-892-RU
110	SUMA 238	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM-241-RV
111	SUMA 245	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	FIAT	AM156RV
112	SUMA 248	AVANZADA	COXCATLAN	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	FIAT	AM152RV
113	SUMA 249	AVANZADA	TULCINGO DEL VALLE	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	FIAT	AM150RV
114	SUMA 251	AVANZADA	CUETZALAN 2	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	FIAT	AM167RV
115	SUMA 252	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	FIAT	AM158RV
116	SUMA 258	AVANZADA	CHALCHICOMULA DE SESMA 1	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	FIAT	AM161RV
117	SUMA 259	AVANZADA	CHALCHICOMULA DE SESMA 2	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	FIAT	AM148RV
118	SUMA 260	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	FIAT	AM145RV
119	SUMA 261	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	FIAT	AM165RV
120	SUMA 262	AVANZADA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	FIAT	AM154RV
121	SUMA 265	TERAPIA INTENSIVA	HOSPITAL DEL ISSSTEP	SUMA EN COMODATO HOSPITAL ISSSTEP	DODGE	AM309RV
122	SUMA 270	AVANZADA	CHICONCUAUTLA	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	DODGE	AM279RV
123	SUMA 272	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM317RV
124	SUMA 273	AVANZADA	PALMAR DE BRAVO	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	DODGE	AM300RV
125	SUMA 274	AVANZADA	CAÑADA MORELOS	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	DODGE	AM296RV
126	SUMA 275	AVANZADA	CUAUTLANCINGO 2	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	DODGE	AM298RV
127	SUMA 276	AVANZADA	ZAUTLA	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	DODGE	AM297RV
128	SUMA 277	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM277RV
129	SUMA 278	AVANZADA	CUAUTLANCINGO 1	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	DODGE	AM278RV
130	SUMA 280	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM313RV
131	SUMA 281	TERAPIA INTENSIVA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SUMA PUEBLA CONVENIO AVANZADA	DODGE	AM304RV
132	SUMA 282	TERAPIA INTENSIVA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM306RV
133	SUMA 283	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM306RV
134	SUMA 284	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM312RV
135	SUMA 285	AVANZADA	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	DODGE	AM286RV
136	SUMA OC 229	TRASLADOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	SUMA EN COMODATO PRESIDENCIA MUNICIPAL	FORD	AM-987-RU
137	SUMA	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VAN FORD ó CHEVROLET	PENDIENTE
138	SUMA	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	VAN FORD ó CHEVROLET	PENDIENTE
139	SUMA	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	RAM 4*4 CON CAJA	PENDIENTE
140	SUMA	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR	RAM 4*4 CON CAJA	PENDIENTE
141	SUMA OC 262	TRASLADOS	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	FIAT	AM-962-RU
142	U 01	INTERVENCIÓN	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	HONDA	FZV7P
143	U 02	INTERVENCIÓN	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	HONDA	FZV7M
144	U 05	INTERVENCIÓN	OPERAT IVA PUEBLA	SUMA	HONDA	FZV8M
145	UMS 035	INTERVENCIÓN	SUMA PUEBLA	SUMA	DODGE	SP-30-827
146	UMS 037	INTERVENCIÓN	SUMA PUEBLA	SUMA	DODGE	SP-09-792
147	U 1079	INTERVENCIÓN	SUMA PUEBLA	SUMA	FORD	SP-09-107
148	OC 016	INTERVENCIÓN	SUMA PUEBLA	SUMA	NISSAN	SP-05-067
149	NP 189	INTERVENCIÓN	SUMA PUEBLA	SUMA	NISSAN	SP-33-734
150	NP 328	INTERVENCIÓN	SUMA PUEBLA	SUMA	NISSAN	SP-46-571

"EL PROVEEDOR" deberá recibir las unidades en sus instalaciones para llevar a cabo el servicio requerido.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar previo a la colocación del rótulo, la desrotulación y limpieza de las unidades, para garantizar la máxima lisura de superficie a rotular.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo en cada unidad, la colocación del rótulo conforme al diseño que le proporcione "LOS SSEP" al momento de la formalización del contrato, con impresión en vinil de corte grado automotriz, resistente a la intemperie, bajo el diseño que otorgue "LOS SSEP".

La garantía que "EL PROVEEDOR" deberá extender en los materiales para el corte en vinil grado automotriz será de 12 meses a partir de su instalación.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar en cada de unidad, lo siguiente:

IV.1 Considerar al sistema de control de colores para la impresión de la imagen institucional, logotipos y diseños que se proporcionarán a **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado.

IV.2 Colocación de Rótulos

a) Parte Delantera:

Logotipo Puebla Sigue (Parte central del cofre)

b) Parte Trasera:

Logotipo Puebla Sigue (Parte superior derecha)

Imagotipo Adicional: Sugerencias 01 800 581 4444 (Parte superior izquierda)

Imagotipo Adicional: 911 EMERGENCIA (Parte central izquierda)

c) Laterales:

Logotipo Secretaría de Salud (Parte central de las puertas)

"LOS SSEP" entregará los diseños que serán empleados para la impresión de rótulos conforme a las descripciones anteriores, en archivo digital y dentro de las primeras 12 horas posteriores al inicio del servicio.

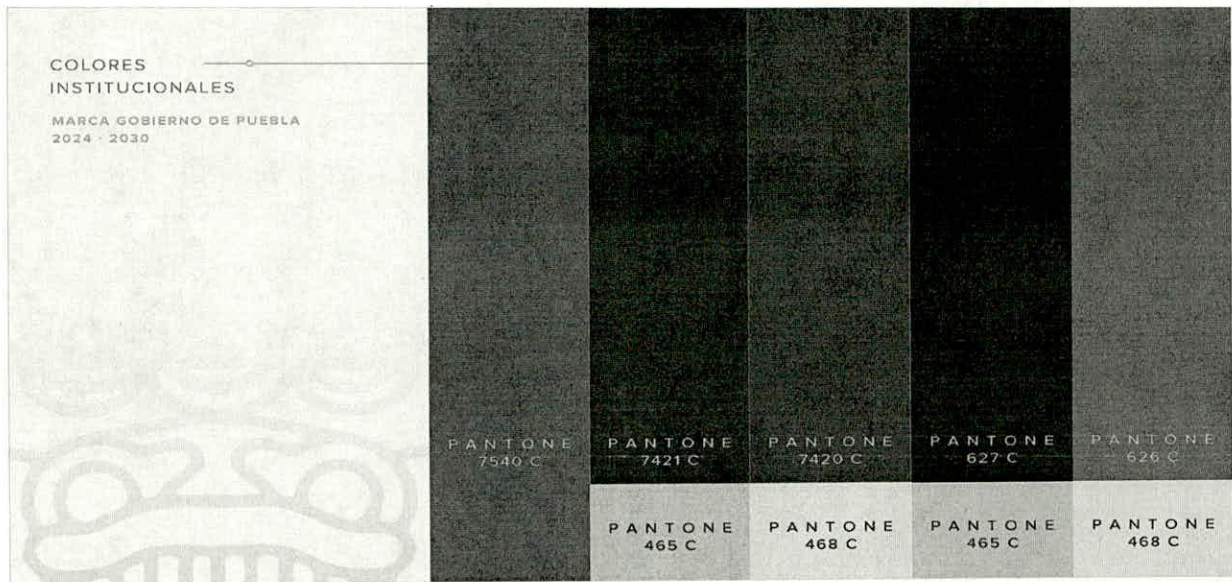
V. CONDICIONES GENERALES:

1. **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con el personal y equipo necesarios para realizar la colocación de la rotulación de las unidades.
2. **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar los materiales necesarios para llevar a cabo la correcta rotulación de los vehículos.
3. **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar la limpieza final de los vehículos para entregarlos a la **"LOS SSEP"**.
4. Los vehículos los llevará personal de **"LOS SSEP"** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.
5. **"EL PROVEEDOR"** informará cuando haya rotulado las unidades para que personal de **"LOS SSEP"** recoja los vehículos en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.
6. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar un número telefónico fijo y celular para solicitudes de servicio, aclaraciones y correcciones, mismo que deberá estar disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato.
7. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en formato libre al inicio del contrato los nombres, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, de las personas responsables para la coordinación de los servicios requeridos y para casos de emergencia mismas que se deberán atender en un plazo de 24 horas una vez notificada la misma, cual deberá ejecutarse por completo una vez estando en sitio
8. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con un mínimo de dos personas especializadas para la prestación de este servicio.
9. Los entregables serán, hojas de servicio, así como evidencia fotográfica, por los cuatro lados de la unidad, así como nombre, cargo firma y sello de quien recibe, y la leyenda de **"RECIBI DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCION"**, asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

IMÁGENES Y PANTONES DE REFERENCIA



C
+
9
8
2

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBIET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

IMÁGENES DE REFERENCIA

Ambulancia modelo FIAT

Lateral derecho



Ambulancia modelo FIAT

Lateral izquierdo



Ambulancia modelo FIAT

Parte frontal



Ambulancia modelo FIAT

Parte trasera



Unidad de incidentes masivos

Caja lateral derecho



Unidad de incidentes masivos

Cabina lateral derecho



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Unidad de Incidentes masivos

Parte superior caja lateral derecho



Unidad de Incidentes masivos

Caja lateral izquierdo



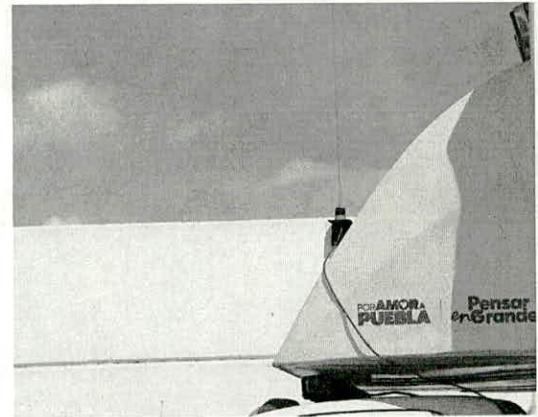
Unidad de Incidentes masivos

Cabina lateral izquierdo



Unidad de Incidentes masivos

Parte superior caja lateral izquierdo



Unidad de Incidentes masivos

Parte frontal



Unidad de Incidentes masivos

Parte trasera



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Ambulancia modelo FORD
Lateral derecho



Ambulancia modelo FORD
Lateral izquierdo



Ambulancia modelo FORD
Parte frontal



Ambulancia modelo FORD
Parte trasera



Motocicletas
Lateral derecho



Motocicletas
Lateral izquierdo



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Motocicletas
Parte frontal



Ambulancia modelo RAM 4x4
Lateral derecho



Ambulancia modelo RAM 4x4
Lateral izquierdo



Ambulancia modelo RAM 4x4
Parte frontal caja



Ambulancia modelo RAM 4x4
Parte frontal



Ambulancia modelo RAM 4x4
Parte trasera



Ambulancia modelo RAM
Lateral derecho



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Ambulancia modelo RAM

Lateral izquierdo



Ambulancia modelo RAM

Parte frontal



Ambulancia modelo RAM

Parte trasera



TABLA 1: PRECIO UNITARIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE ROTULACIÓN INTEGRAL VEHICULAR CON VINIL DE CORTE GRADO AUTOMOTRIZ EN AMBULANCIAS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	150	\$ 21,900.00	\$ 3,285,000.00
			SUBTOTAL	\$ 3,285,000.00
			I.V.A.	\$ 525,600.00
			TOTAL	\$ 3,810,600.00

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

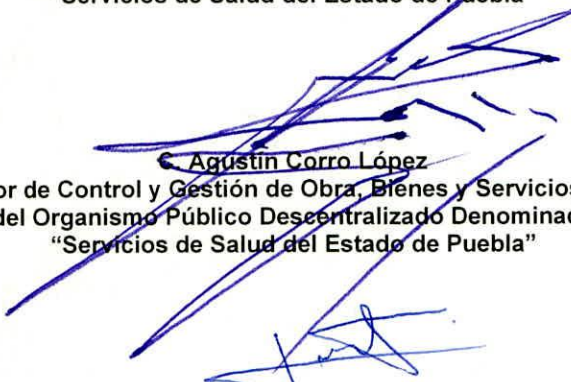
ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-002/2025
TOBILET, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Por "LOS SSEP"


C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud
del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público
Descentralizado Denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

ASISTIDO POR


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de
Gestión
del Organismo Público Descentralizado Denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado Denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Juan Esteban Flores Díaz
Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el "Área Supervisora"


C. Luis Alberto García Parra
Titular de La Unidad del Sistema de Urgencias Médicas y Desastres
del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del
Estado de Puebla

Por "EL PROVEEDOR"


C. Víctor Hugo Morales Corona
Administrador Único
de la Sociedad Denominada
"TOBILET, S.A. DE C.V."

